

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## Modifican la designación de emisores electrónicos y de obligados a usar el SIRE

Resolución de Superintendencia N° 000075-2026/SUNAT

Mediante la presente resolución, la Administración Tributaria modificó la norma referida a la designación de emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) y de obligados a usar el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE). La finalidad de esta medida es impulsar la masificación de los comprobantes de pago electrónicos y facilitar el llevado de los registros a través del SIRE.

Respecto a SEE, la norma establece que los nuevos inscritos en el Registro Único de Contribuyente (RUC) que opten por el Régimen MYPE Tributario, el Régimen Especial o el Régimen General del impuesto a la renta, estarán obligados a emitir facturas, boletas y notas de crédito y/o débito electrónicas desde el mismo día de su inscripción. Por otro lado, aquellos contribuyentes que dejen de figurar en el RUC como afectos al Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) adquirirán la obligación de emitir comprobantes electrónicos a partir del primer día calendario del mes siguiente a aquel en el que dejen de pertenecer a dicho régimen.

En cuanto de los registros contables, se dispone que todos los sujetos que se encuentran obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras deberán hacerlo a través del SIRE desde el mismo periodo en que adquieran dicha obligación.

Sin perjuicio de lo mencionado, la resolución ha previsto que aquellos contribuyentes cuya designación como emisores electrónicos no hubiese operado al 31 de mayo de 2026, adquirirán automáticamente la calidad de emisores electrónicos por determinación de la SUNAT a partir del 1 de junio de 2026.

La presente resolución entra en vigor el 1 de junio de 2026.

Fuente: El Peruano, Edición Extraordinaria.

## PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



**BDO TAX:**  
[tax\\_news@bdo.com.pe](mailto:tax_news@bdo.com.pe)

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING